BC‑15/13: Presentación de informes nacionales

*La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* de lo siguiente:
   1. El sistema electrónico de presentación de informes del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación[[1]](#footnote-1);
   2. La orientación práctica sobre la elaboración de inventarios de desechos de plástico, plaguicidas obsoletos y desechos de contenedores de plaguicidas, y baterías de desecho que contienen litio[[2]](#footnote-2); y la orientación práctica revisada sobre la elaboración de inventarios de baterías de plomo‑ácido usadas y aceites usados[[3]](#footnote-3);
2. *Alienta* a las Partes que aún no hayan remitido a la Secretaría sus informes nacionales correspondientes al año 2020 y años anteriores a que los remitan lo antes posible;
3. *Invita* a las Partes a incluir información sobre la generación de desechos en sus informes nacionales al menos una vez cada cuatro años;
4. *Invita* a las Partes y otros interesados a hacer uso de la orientación práctica mencionada en el párrafo 1 b) de la presente decisión y a informar a la Secretaría de su experiencia al respecto antes del 31 de diciembre de 2023;
5. *Solicita* a la Secretaría que:
6. Siga perfeccionando el sistema electrónico de presentación de informes y ayude a las Partes a utilizarlo;
7. Siga también preparando, en función de los recursos disponibles, la orientación práctica sobre la elaboración de inventarios de las corrientes de desechos consideradas de prioridad media, de conformidad con la decisión BC‑14/10, para su examen por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;
8. Publique en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en función de los recursos disponibles, la orientación práctica sobre la elaboración de inventarios de desechos plásticos, plaguicidas obsoletos y desechos de contenedores de plaguicidas, y baterías usadas que contienen litio, mencionada en el párrafo 1 b) de la presente decisión, para fomentar su uso por las Partes;
9. Lleve a la práctica, en función de los recursos disponibles, proyectos experimentales para poner a prueba la orientación práctica sobre la elaboración de un inventario de desechos plásticos, plaguicidas obsoletos y desechos de contenedores de plaguicidas, y baterías de desecho que contienen litio, y prepare, a partir de los resultados de esos proyectos y de las observaciones recibidas por las Partes y los observadores sobre el uso de esa orientación, una versión revisada de la orientación práctica para su examen por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;
10. Difunda ampliamente, en función de los recursos disponibles, el informe “Waste Without Frontiers II”[[4]](#footnote-4);
11. Siga impartiendo capacitación, en función de los recursos disponibles, a los países en desarrollo y otros países que necesiten asistencia para cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes, en cooperación con los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, y que, al hacerlo, otorgue prioridad al fomento de la capacidad de las Partes de elaborar inventarios nacionales y la legislación nacional correspondiente, en consonancia con el enfoque adoptado por el Comité Encargado de Administrar el Mecanismo para Promover la Aplicación y el Cumplimiento[[5]](#footnote-5);
12. Rinda informe a la Conferencia de las Partes, en su 16ª reunión, sobre la aplicación de la presente decisión.

1. <http://www.basel.int/Countries/NationalReporting/tabid/3356/Default.aspx>. [↑](#footnote-ref-1)
2. UNEP/CHW.15/INF/19/Rev.1, UNEP/CHW.15/INF/50/Rev.1 y UNEP/CHW.15/INF/51/Rev.1. [↑](#footnote-ref-2)
3. UNEP/CHW.15/INF/61. [↑](#footnote-ref-3)
4. <http://www.basel.int/Implementation/Publications/Other/tabid/2470/Default.aspx>. [↑](#footnote-ref-4)
5. <http://www.basel.int/Implementation/LegalMatters/Compliance/SpecificSubmissionsActivities/Currentsubmissions/tabid/2310/Default.aspx>. [↑](#footnote-ref-5)